

**INTERVENCIÓN AL P. A. N° 663 DE 2017
CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA EMPRESA METRO**

SESIÓN PLENARIA
Enero 27 de 2017

**Como lo he sostenido reiteradamente
Metro Sí, pero no así.**

No voté el Acuerdo 602 de 2017, por el cual fueron aprobadas las Vigencias Futuras para la Primera Línea del Metro. Como el Proyecto que hoy consideramos para votación, el 663 *“Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones (\$10.850.000.000.000) de pesos para la empresa Metro de Bogotá S.A.”*, es consecuencia del primero, en coherencia, No lo acompañaré. Desde mi perspectiva, este proyecto 663 y el 602 de vigencias futuras no se ciñen a los requisitos legales, ni técnicos, que la ley establece.

Permítanme recordar la pregunta que en su momento realicé a la Secretaria de Hacienda cuando se tramitaba el acuerdo 602 de 2017: ¿Existen los estudios y los diseños **DEFINITIVOS** para la construcción del Metro en la ciudad de Bogotá y estos se encuentran armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo? Hasta la fecha no tengo respuesta concreta.

Igualmente manifesté mi preocupación por el impacto ambiental que ocasiona esta obra, especialmente porque en su fase final, no se ha presentado el estudio que mitigue el impacto ambiental y respete un modelo de urbanismo que incluya la calidad del paisaje y el derecho a gozar de un ambiente sano. Esto no es un capricho, la Ley 1682 de 2013, lo establece en su artículo 39:

“Los proyectos de infraestructura de transporte deberán incluir **la variable ambiental, en sus diferentes fases de estudios de ingeniería, prefactibilidad, factibilidad y estudios definitivos**, para aplicarla en su ejecución.”

Soy un convencido que el Metro debe ser parte esencial del Sistema de Transporte y no un el alimentador de Transmilenio, como esta Administración lo ha planteado para la Primera Línea, al menos en el Tramo UNO-. No apoyaré un recurso económico de los bogotanos para un galimatías.

Por otro lado, comparto plenamente lo que otros colegas también han resaltado: El trazo por donde pasará el Metro, debe coincidir con el actual Plan de Ordenamiento Territorial.

Esta herramienta de planificación vigente corresponde al Decreto Distrital 190 de 2004 y para este Proyecto 663, el trazado es diferente al que se establece en dicho decreto. Eso es irregular e ilegal.

Igualmente, desconozco los estudios y la aprobación por parte de la interventoría para la Primera Línea del Metro, por solo mencionar la etapa de factibilidad.

Ahora, al cotejar los requisitos que se exigen para la firma del convenio de cofinanciación conforme al documento **CONPES 3677 de 2010**, es evidente que no se ha dado cumplimiento a las 10 exigencias relacionadas.

Por todo lo expuesto MI VOTO ES NO A AUMENTAR EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO.